



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/56686

21/06/2022

146474

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se adjunta la información solicitada en el **anexo** que se acompaña, si bien, conviene clarificar los siguientes aspectos:

- Los datos aportados recogen los derechos reconocidos en el régimen de autónomos para el periodo comprendido entre marzo del 2021 y mayo del 2022 en términos acumulados ya que, conforme a los procedimientos de gestión y recaudación previstos en la normativa vigente, la recaudación correspondiente a los dos primeros meses de cada ejercicio se registra a partir de marzo.

Del mismo modo, los importes contabilizados hasta el 31 mayo del 2022 se corresponden con la recaudación de las cotizaciones de los meses comprendidos entre de enero y mayo, estando aún pendiente de tratamiento para proceder a su registro contable las cotizaciones derivadas de la recaudación de junio del mismo año.

- Además, el nivel de desagregación geográfica de los datos aportados se corresponde con las cuotas recaudadas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social para ese mismo ámbito geográfico, no existiendo datos registrados por cabildos.

Madrid, 12 de agosto de 2022